

La intensidad de muestreo mínima a aplicar en un lote de semillas está resumida en las Reglas ISTA vigentes en los siguientes tres casos:

1. Para lotes de semillas en envases de 15 kg a 100 kg inclusive, debe usarse la Tabla 2.1 de las Reglas ISTA:

<b><u>Cantidad de envases</u></b>	<b><u>Cantidad mínima de muestras a tomar</u></b>
1 a 4	3 muestras primarias de cada envase
5 a 8	2 muestras primarias de cada envase
9 a 15	1 muestra primaria de cada envase
16 a 30	15 muestras primarias del total del lote
31 a 59	20 muestras primarias del total del lote
60 o más	30 muestras primarias del total del lote

2. Para lotes de semillas en envases menores a 15 kg, los mismos deben reunirse en unidades de muestreo que no superen los 100 kg (por ejemplo 20 envases de 5 kg). Esas unidades de muestreo deberán considerarse como un envase y emplear la Tabla 2.1

3. Para lotes de semillas en envases de más de 100 kg o semillas en movimiento que caen en envases, debe usarse la Tabla 2.2 de las Reglas ISTA:

<b><u>Tamaño del lote</u></b>	<b><u>Cantidad mínima de muestras a tomar</u></b>
Hasta 500 kg	Al menos 5 muestras primarias
501 a 3.000 kg	1 muestra primaria cada 300 kg pero no menos de 5
3.001 a 20.000 kg	1 muestra primaria cada 500 kg pero no menos de 10
20.001 kg y más	1 muestra primaria cada 700 kg pero no menos de 40